HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

Licitación Pública Nº006/23 HL
Expediente Nº014/23 HL
Presentación de sobres hasta el 15 de junio 2023 10:15
Fecha de Apertura: 15 de Junio 2023
Hora: 10:30
Objeto del Llamado: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de H. Legislatura.

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 006/2023, que se tramita por Expediente Nº 014/23, Letra HL., Año 2023, con el objeto de adquirir Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de H. Legislatura.

ARTICULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 15 del mes de Junio, del año 2023, a las 10:30 horas, en la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la mencionada repartición hasta las 10.15 horas del día 15 de junio de 2023.

ARTICULO 3°: El proponente deberá presentar junto con la oferta, los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

ARTICULO 4º: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

ARTICULO 5º: El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado.

ARTICULO 6º: Para la presente Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1 %) del presupuesto oficial que es de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINTUENTA ($ 27.183.450.-)

b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total adjudicado.-

ARTICULO 7º: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente Nº 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

ARTICULO 8º: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en treinta (30) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 9º: Deberán acompañarse a las propuestas, catálogos y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características, medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados. Asimismo el oferente deberá realizar una visita previa al lugar de obra.

ARTICULO 10°: La Honorable Legislatura, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado.
b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un término que no excederá de TREINTA (30) días.

ARTICULO 11º: Establécese en (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 36º de las Cláusulas Generales.

ARTICULO 12º: El plazo de obra es de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

ARTICULO 13º: Los precios cotizados se entenderán obra completa finalizada en Mitre N° 550, de la ciudad de Rawson, corriendo el embalaje, flete y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14º: El adjudicatario abonará el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total de la compra por día de retardo de la entrega de la obra finalizada.

ARTICULO 15º: Conforme a lo previsto en el artículo 45º de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de UN (01) año contados a partir de la fecha de recepción.
El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos provistos en el plazo de TREINTA (30) días a partir de la notificación del suceso, en las dependencias de la Honorable Legislatura del Chubut, sito en Mitre 550.-

ARTICULO 16º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad con la documentación requerida para tal efecto.-

.....
Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION: .....
DOMICILIO: .....
TELEFONO: .....
FAX: .....
CORREO ELECTRONICO: .....

.....
Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: